



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2021-MPT

Pampas, 22 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 001-ACPM-DH-T., con expediente N° 00011088, presentado por la señora Juana Gongora Mallqui, regidora del Centro Poblado de Marcopata, distrito de Daniel Hernández; Informe N° 245-2021-E-UOCyCP-/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe Legal N° 729 -2021-DAC-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 703-2020-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 2125-2021-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social; referido a la solicitud de vacancia del alcalde del Centro Poblado de Marcopata, distrito de Daniel Hernández, por muerte del alcalde Félix Hilario Soto; reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1, del su Artículo 22° VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR, estipula: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en caso de Muerte; asimismo en el Artículo 23° de la acotada Ley, prescribe, La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130° de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el Artículo 24° indica, "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MPT, de fecha 21 de enero de 2019, se valida los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja;

Que, a través del Oficio N° 001-ACPM-DH-T, con expediente N° 00011088, presentado por la señora Juana Gongora Mallqui, regidora del Centro Poblado de Marcopata, solicita vacancia y acreditación de nuevas autoridades del centro poblado de Marcopata, por muerte del señor Félix Hilario Soto, alcalde de dicho Centro Poblado;

Que, mediante Informe N° 245-2021-E-UOCyCP-/MPT, el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, señalando, que en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2021 a horas 4.00 pm, declaran la vacancia del alcalde Félix Hilario Soto por muerte, conforme a las normas legales corresponde asumir el cargo de alcalde al primer regidor de la lista ganadora, complementando con el primer regidor de la segunda lista, por lo que solicita el reconocimiento con acto resolutorio y credenciales de la alcaldesa y regidores del Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme lo establece la tercera disposición complementaria de la Ley N° 31079;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2021-MPT

Pampas, 22 de diciembre de 2021.

Que, a través del Informe Legal N° 729-2021-DAC-GAJ-MPT/P, la Gerencias de Asesoría Jurídica, señala en observancia del principio de legalidad, dispuesto en el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aunado a los recaudos del expediente administrativo materia de análisis; opina que se declare procedente la solicitud de vacancia formulada por el recurrente; toda vez que, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Marcopata cumplió con los Requisitos para Proceder a la Vacancia del Alcalde Félix Hilario Soto del Centro Poblado en mención;

Que, con Informe N° 703-2021-SGSP-GDS/MPT, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante acto resolutivo, de las nuevas autoridades del Centro Poblado de Marcopata, distrito de Daniel Hernández;

Que, mediante Informe N° 2125-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación con acto Resolutivo, para reconocer la nueva lista de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Marcopata del Distrito de Daniel Hernández; por la muerte del alcalde, señor Félix Hilario Soto; asimismo reconocer a la Sra. Juana Gongora Mallqui, para que asuma el cargo de alcaldesa y reconocer a los nuevos regidores de la municipalidad antes mencionada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA VACANCIA, del señor Félix Hilario Soto, identificado con DNI N° 42679634, **por la causal de muerte**; quien desempeñaba el cargo de alcalde del Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Marcopata, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, para la culminación del periodo hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

- ALCALDESA	JUANA GONGORA MALLQUI	DNI 43912276
- REGIDOR	EZEQUIEL OSORES MEZA	DNI 42726206
- REGIDOR	ANÍBAL BERNARDO SOLANO	DNI 42554064
- REGIDORA	BASILISA QUISPE CASTILLO	DNI 23709089
- REGIDORA	MARTHA MALLQUI OSORES	DNI 47836959
- REGIDOR	MÁXIMO MALLQUI PALOMINO	DNI 23685825

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE